

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de agosto de 1986.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1.144/83, caratulado: "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

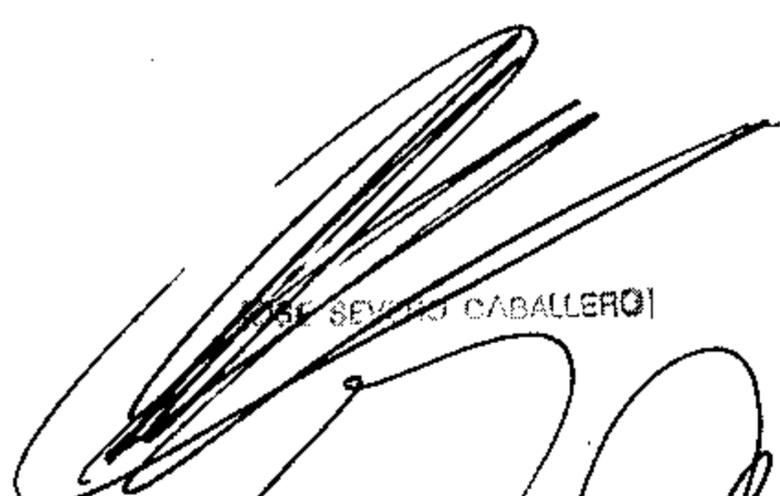
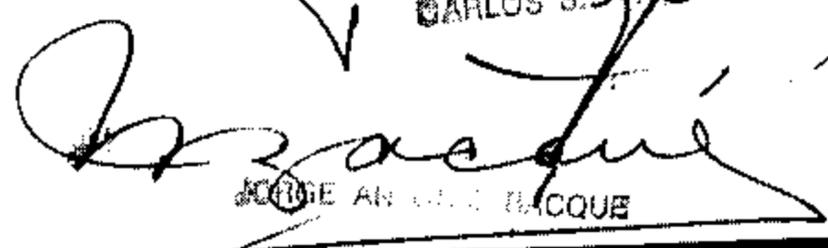
CONSIDERANDO:

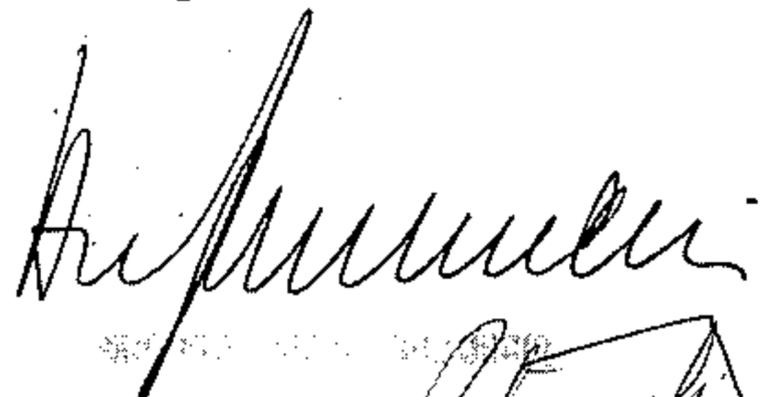
Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Sala II-, y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 33, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 33, -con excepción de / de la causa N° 31.131 "Arce, Sergio Fernando s/inf.art.6°/ ley 20.771" por haber sido resuelta con fecha 6 del corriente mes-, contados a partir del vencimiento del plazo original.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO  
  
CARLOS S. ...  
  
JORGE ANACLETO LACQUE

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI